

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Educativo de Menores IBAIONDO, en Zumárraga (Gipuzkoa). Centro de titularidad y gestión pública
FECHA DE LA VISITA	26 y 27 de junio de 2014 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar: dos técnicos del Defensor del Pueblo y una técnico externa (psiquiatra)
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita, se entrevistó al director del centro, al equipo técnico y a trabajadores. Se mantuvieron entrevistas reservadas con la mayoría de los menores. Se inspeccionaron las instalaciones, se examinaron los libros de registro, los expedientes personales, así como la aplicación de medios de contención y la atención sanitaria prestada a los menores.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Informar a los menores de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.
[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

SUGERENCIA Facilitar a los menores que ingresen en el Centro el dossier de información en varios idiomas.
[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

SUGERENCIA Elaborar un registro específico de medios de contención, donde conste el medio utilizado, los motivos y la duración de esta medida y un protocolo de utilización simultánea de medios de contención, como la contención física, la sujeción mecánica y el aislamiento provisional.
[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Fecha actualización información 12/07/21

- El sistema tendría que cubrir todos los espacios comunes como los comedores, las salas de convivencia, las aulas, patios, talleres, etc. y todas las habitaciones que se utilicen para el aislamiento provisional, ya que de esta forma se puede supervisar cómo se ha desarrollado ese medio de contención y durante cuánto tiempo.

Fecha actualización información 12/07/21

- Es recomendable la existencia de un espacio que pueda ser utilizado por los psicólogos del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

- No se lleva a cabo la comunicación con los abogados.

Fecha actualización información 12/07/21

- Las habitaciones de contención cuentan en su interior con una placa turca de porcelana lo que no resulta adecuado para aquellos menores que, por sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

- Es recomendable contar con un desfibrilador que permita el diagnóstico y tratamiento de una eventual parada cardiorespiratoria.

Fecha actualización información 12/07/21

- No existe un protocolo de intervención claro para los internos con toxicomanías y/ o patología dual.

Fecha actualización información 12/07/21

- La atención psiquiátrica prestada en el centro no es suficiente.

Fecha actualización información 12/07/21

- El disfrute de una hora al día libre, cuando el menor se encuentra cumpliendo una sanción de separación de grupo no se hace efectivo si recibe visita o sale fuera del centro para la práctica de diligencias judiciales.

Fecha actualización información 12/07/21

- Carencia de un sistema de videoconferencia que permita facilitar la realización de determinadas diligencias con Juzgados y Fiscalías de Menores, evitando y reduciendo conducciones fuera del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

- En ocasiones no aparece la resolución firmada por el menor o la anotación de que se niega a firmar.

SUGERENCIA

Elaborar un protocolo para la presentación de quejas o solicitudes que permita tanto la confidencialidad de las mismas como la posibilidad de obtener una copia de lo formulado, al objeto de que los menores puedan acreditar su presentación y fecha de la misma.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

BUENAS PRÁCTICAS

Fecha actualización información 12/07/21

- El entorno natural en el que se encuentra el centro favorece la intervención con los menores, permite realizar actividades en el exterior y también beneficia a los profesionales que trabajan en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

- El Programa de Intervención en conductas violentas dirigido a los jóvenes que han cometido infracciones violentas graves. Desde la perspectiva de los jóvenes participantes en este Programa se valoró un resultado beneficioso.

Fecha actualización información 12/07/21

- Valoración positiva de un buen número de jóvenes respecto al trato efectuado por parte de los empleados de seguridad así como proporcionalidad en las contenciones físicas practicadas.

Fecha actualización información 12/07/21

- Flexibilidad en incremento de duración y en el número de visitantes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

BUENAS PRÁCTICAS

Fecha actualización información 12/07/21

- Amplio surtido ropa y calzado para la práctica de actividades deportivas y participación en talleres, productos de higiene y material de papelería.

Fecha actualización información 12/07/21

- Amplio perímetro exterior que permite el desarrollo de diferentes talleres y actividades lúdicas como piscina, barbacoa, frontón y jardines.

Fecha actualización información 12/07/21

- Buen estado de conservación y mantenimiento

Fecha actualización información 12/07/21

- Implicación del equipo directivo en el proyecto educativo y en el buen trato a los menores, reflejando un vínculo afectivo cercanía y disponibilidad.

Fecha actualización información 12/07/21

- La implicación y compromiso de los psicólogos por comprender, apoyar y fomentar la adaptación de los jóvenes en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

- No se ha observado un exceso en el suministro de psicofármacos.

Fecha actualización información 12/07/21

- El modelo educativo potencia la alta implicación de educadores con internos y la supervisión de aquellos por la Sudirección (responsable educativa)

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.